



TUTELA RV: ACCIÓN DE TUTELA - DERECHO A LA IGUALDAD ENTRE OTROS.

Desde David Carreño Murcia <dcarrenm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 22/12/2025 11:53 AM

Para Área Tutelas Centro Servicios Administrativos Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Santander - Bucaramanga <atutelascsjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC yohanaybadillo@gmail.com <yohanaybadillo@gmail.com>

6 archivos adjuntos (3 MB)

ACCIÓN DE TUTELA -FGN Y UT CONVOCATORIA FGN 2024 UNIVERSIDAD LIBRE - YOHANA BADILLO.pdf; PRUEBAS - ACCIÓN DE TUTELA.pdf; CERTIFICACDO CESJUL 160 HORAS -YOHANA YANETH BADILLO PULIDO.pdf; RTA RECLAMACIÓN - VA.pdf; CEDULA DE CIUDADANÍA.pdf; acta 80960.pdf;

Se remite demanda allegada por correo electrónico

asignada para su conocimiento.

Cordialmente,



David Carreño Murcia

Oficina Judicial

De: Oficina Judicial - Santander - Bucaramanga <ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de diciembre de 2025 10:30 a. m.

Para: David Carreño Murcia <dcarrenm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ACCIÓN DE TUTELA - DERECHO A LA IGUALDAD ENTRE OTROS.

De: YOHANA BADILLO <yohanaybadillo@gmail.com>

Enviado: viernes, 19 de diciembre de 2025 18:43

Para: Oficina Judicial - Santander - Bucaramanga <ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA - DERECHO A LA IGUALDAD ENTRE OTROS.

No suele recibir correo electrónico de yohanaybadillo@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
Bucaramanga- Santander

REFERENCIA: Acción de Tutela para proteger el derecho a la igualdad, al trabajo, el debido proceso y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos (calificación correspondiente).

YOHANA YANETH BADILLO PULIDO, mayor y domiciliada en la ciudad Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.842.020 de Bucaramanga, obrando en nombre propio, en ejercicio del derecho que consagra el artículo 86 de la constitución política de Colombia, reglamentado por el decreto 2591 de 1991, invoco **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UT CONVOCATORIA FGN 2024 UNIVERSIDAD LIBRE Y CENTRO DE ESTUDIOS SOCIO JURÍDICOS LATINOAMERICANOS (CESJUL)**, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales.

ADJUNTO:

- 1). ESCRITO DE TUTELA
- 2). PRUEBAS
- 3). CERTIFICADO CESJUL
- 4).RTA RECLAMACIÓN
- 5). Cedula de Ciudadanía.

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

Bucaramanga- Santander

REFERENCIA: Acción de Tutela para proteger el derecho a la igualdad, al trabajo, el debido proceso y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos (calificación correspondiente).

YOHANA YANETH BADILLO PULIDO, mayor y domiciliada en la ciudad Bucaramanga, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.842.020 de Bucaramanga, obrando en nombre propio, en ejercicio del derecho que consagra el artículo 86 de la constitución política de Colombia, reglamentado por el decreto 2591 de 1991, invoco **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, UT CONVOCATORIA FGN 2024 UNIVERSIDAD LIBRE**, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: El 3 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió el Acuerdo No. 001 de 2025, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera”.

SEGUNDO: En el Acuerdo No. 001 de 2025, se dispuso, entre otras etapas, la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes, destinada a la evaluación del mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

TERCERO: De conformidad con el artículo 3 del mencionado Acuerdo, la responsable de ejecutar el concurso de méritos, en virtud del contrato de prestación de servicios No. FGN-NC-0279-2024, es la UT Convocatoria FGN 2024, como se lee a continuación:

“RESPONSABLE DEL CONCURSO DE MERITOS: RESPONSABLE DEL CONCURSO DE MÉRITOS. En virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0279-2024, la UT Convocatoria FGN 2024, es la responsable de la ejecución del presente concurso de méritos, bajo la supervisión designada por la FGN para el contrato y los lineamientos de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

PARÁGRAFO. Para la ejecución y desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos FGN 2024, la UT Convocatoria FGN 2024, dispone de la aplicación web SIDCA 3, la cual estará a disposición de los ciudadanos interesados en participar en el concurso de méritos, en la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co>.” (Subrayado propio)

CUARTO: De acuerdo con mi perfil profesional y las vacantes ofertadas, el día 21 de abril de 2025 me inscribí en la Oferta Pública de Empleo – OPEC que se relaciona a continuación:

CODIGO DE EMPLEO	DENOMINACION	NUMERO DE INSCRIPCION PROCESO
I-204-M-01-(347)	ASISTENTE DE FISCAL I	0067152

QUINTO: Mi puntaje total de valoración de antecedentes – VA, es de 78 puntos, los cuales se discriminan así:

➤ **EDUCACIÓN FORMAL: 20 PUNTOS.**

Educación formal VA

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Estado	Ver
1	Educación formal	Especialización Profesional	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	DERECHO ADMINISTRATIVO		13/04/2016	05/10/2017		Válido	
2	Educación formal	Tecnología	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	TECNOLOGIA EMPRESARIAL - Bucaramanga	683	11/02/2003	20/11/2007		Válido	

Total 20

➤ **EDUCACIÓN INFORMAL: 3 PUNTOS**

Educación informal VA

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Tiempo (horas)	Estado	Ver
1	Educación informal	Diplomado	ESAP	CONTRATACION ESTATAL		26/09/2014	28/11/2014		80	Válido	

Total horas 80

Total 3

En este ítem, no se validó el certificado de **“Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación”**, realizado en el aula virtual de CESJUL, el cual cuenta con una **intensidad de 160 horas académicas**, según consta en el certificado expedido por el **Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos (CESJUL)**.

➤ **EXPERIENCIA RELACIONADA: 45 PUNTOS.**

Experiencia Relacionada VA

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1	GOBERNACION DE SANTANDER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	18/05/2005	17/05/2020		180/00	Experiencia Relacionada	Válido	

Total de meses: 180/00

Total: 45

➤ **EXPERIENCIA LABORAL: 10 PUNTOS**

Experiencia Laboral VA

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1	GOBERNACION DE SANTANDER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	18/05/2020	10/04/2025		58/23	Experiencia Laboral	Válido	

Total de meses: 58/23

Total: 10

➤ **TOTAL, VALORACIÓN DE ANTECEDENTES – VA: 78 PUNTOS:**

Resultado total VA	Cantidad de aspirantes en VA
78	2061

SEXTO: En cuanto a la valoración de antecedentes en la categoría de **Educación Informal**, se establece que, el puntaje correspondiente a las 160 horas o más, equivale a **10 puntos**, conforme a la tabla de valoración, con base en el artículo 32 del Acuerdo No. 001 de 2025:

“(...) **Educación Informal**: la Educación Informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, Grupo o Proceso o Subproceso, con fecha de expedición no mayor a 20 años, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:

Empleos del nivel profesional, técnico y asistencial:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

SEPTIMO: De acuerdo a la valoración de antecedentes, en la modalidad de **EDUCACIÓN INFORMAL**, no se me asignó puntaje alguno por el curso - “**Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación**”, realizado en el aula virtual de CESJUL del 1 de septiembre de 2021 al 18 de octubre de 2021, el cual cuenta con una **intensidad de 160 horas académicas**, según consta en el certificado expedido por el **Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos (CESJUL)**.

❖ **Pantallazo del certificado NO VALIDO.**

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Estado	Ver
1	No puntúa		CESJUL	Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación		01/09/2021	18/10/2021		No válido	

En curso

❖ EDUCACIÓN NO PUNTÚA VA – CERTIFICADO DE CESJUL:

Educación no puntúa VA

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Estado	Ver
1	No puntúa		CESJUL	Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación		01/09/2021	18/10/2021		No válido	

Se evidencia en las anteriores imágenes que, no existe puntuación alguna por el curso de capacitación de 160 horas con la entidad **CESJUL**, el cual debió obtener una puntuación equivale a 10 puntos.

OCTAVO: Este curso se encuentra directamente relacionado con las funciones del cargo y cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria: (entidad reconocida, relación temática, intensidad horaria), en el transcurso del curso de las 160 horas de capacitación, se abordaron los siguientes temas:

1. Extinción del Derecho de Dominio
2. Justicia Transicional
3. Protección y Asistencia
4. Criminalística
5. Investigación y Judicialización
6. Teoría del delito y Derecho Procesal Penal

Conforme a lo anteriormente planteado, fácilmente se observa que, dicho curso y capacitación, está directamente relacionado con las funciones del cargo al cual estoy aspirando; tal y como lo exigía el acuerdo 001 de 2025, y por ello, la certificación debe ser tomada como válida, pues pertenece al ítem de educación informal y darle la asignación de puntos correspondientes, esto es 10 puntos.

NOVENO: En el presente concurso a una persona cercana a mí, en la categoría de **Educación Informal**, quien presentó el mismo curso “**Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación**”, expedido por **CESJUL, de 160 horas**, le fue clasificado como **VALIDO** con la puntuación máxima de 10, como se observa en las siguientes imágenes:

- **PANTALLAZO CERTIFICADO VALIDO – (PERSONA CERCANA) “Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación”, expedido por CESJUL, de 160 horas”.**

Valoración de antecedentes

Educación informal VA

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Tiempo (horas)	Estado	Ver
1	Educación informal	Taller	CESJUL	CAPACITACION CONCURSO FISCALIA GENERAL DE LA NACION		04/10/2021	15/10/2021		160	Válido	
				<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <div>Fecha Inicio 04/10/2021 <input type="button" value=""/></div> <div>Fecha Final 15/10/2021 <input type="button" value=""/></div> <div><input type="checkbox"/> En curso</div> <div>Fecha Expedición dd/mm/aaaa <input type="button" value=""/></div> <div>Tipo Estudio Educación informal</div> <div>Grado Escolaridad Taller</div> </div> </div>							

- **PANTALLAZO PUNTUACIÓN OBTENIDA (PERSONA CERCANA) =10 PUNTOS:**

Educación informal VA

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Tiempo (horas)	Estado	Ver
1	Educación informal	Taller	CESJUL	CAPACITACION CONCURSO FISCALIA GENERAL DE LA NACION		04/10/2021	15/10/2021		160	Válido	
Total horas 160 Total 10											

Se concluye de lo anterior, la evidente vulneración de mi derecho a la igualdad, toda vez que, pese a que mi certificado fue debidamente cargado en la plataforma SIDCA 3, no se me validó, ni asignó puntuación alguna, a diferencia de lo ocurrido con una persona cercana, a quien sí le fue otorgado correctamente el **puntaje de diez (10) puntos por el mismo certificado**.

DECIMO: Cabe resaltar que ambos realizamos el mismo curso, en la misma época, denominado “Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación”, expedido por CESJUL, con una intensidad de ciento sesenta (160) horas, y que dicho curso fue calificado de manera correcta en el caso de esa persona, mientras que, en mi situación, aun con el certificado cargado correctamente en la plataforma SIDCA 3, no se asignó puntaje alguno por dicho certificado, configurándose así un trato **DESIGUAL INJUSTIFICADO**.

DECIMOPRIMERO: El día 21 de noviembre de 2025, presenté reclamación, mediante Radicado No. VA202511000002523, con el fin de obtener la debida calificación al certificado denominado “Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación”, expedido por CESJUL, con una intensidad de ciento sesenta (160) horas, y que me fuera otorgado la puntuación máxima de 10 puntos.

DECIMOSEGUNDO: El día 16 de diciembre de 2025, el Dr. CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO, Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024 UT Convocatoria FGN 2024, da respuesta a mi reclamación presentada mediante Radicado No. VA202511000002523, en los siguientes términos:

“(...) es posible concluir que su petición no puede ser atendida de manera favorable y como consecuencia, se CONFIRMA el puntaje obtenido en la Prueba de Valoración de Antecedentes de 78 puntos, publicado el día 13 de noviembre de 2025, resultado que se verá reflejado en la aplicación web Sidca3. Todo lo anterior con ocasión a la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes y en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo 001 de 2025 y de toda la normatividad que rige la presente convocatoria.(...)”.

De acuerdo a la respuesta emitida por el Dr. CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO, Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024 UT Convocatoria FGN 2024, se puede observar claramente, la falta de análisis de fondo a mi solicitud puntual del certificado de las 160 horas, realizado en una entidad reconocida legalmente, como lo es el **Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos (CESJUL)**, con una relación temática de acorde al cargo que aspiro, sin dejar atrás la intensidad horaria de 160 horas, que equivalen a 10 puntos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 001 de 2025.

Los anteriores hechos denotan una violación a mi derecho a la igualdad y al mérito, por cuanto como se ha dicho, existen más participantes con validación de dicho curso y su correspondiente puntuación de acuerdo a la intensidad horaria del mismo, esto es 160 horas = 10 puntos.

Así mismo, es importante precisar que, la no valoración del certificado y asignación de los puntos correspondientes, incide de manera negativa en mi ubicación dentro de la lista de elegibles, situándome en una posición desfavorable frente al proceso de selección para el cargo.

DECIMOTERCERO: En consecuencia, se me han vulnerado los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al acceso a cargos públicos en condiciones de mérito.

II. DERECHOS VULNERADOS

1. Derecho fundamental a la igualdad
2. Derecho fundamental al debido proceso
3. Derecho fundamental al acceso al empleo público en condiciones de mérito

III. NORMATIVA APLICABLE

3.1. CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA:

3.1.1. La igualdad (Art. 13 C.P.), al no recibir el mismo trato frente a otros aspirantes o al ser excluido injustificadamente.

3.1.2. El debido proceso (Art. 29 C.P.), se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

3.1.3. El derecho a acceder a cargos públicos (Art. 40.7 C.P.) y el principio de mérito en el acceso al empleo público

3.2. ACUERDO No. 001 DE 2025.

3.3. Artículo 32 del ACUERDO NO. 001 DE 2025.

“(...) **Educación Informal**: la Educación Informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, Grupo o Proceso o Subproceso, con fecha de expedición no mayor a 20 años, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:

Empleos del nivel profesional, técnico y asistencial:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

(...)

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Procedencia de la acción de tutela en materia de concursos de mérito

“La corte constitucional ha sentado una clara línea jurisprudencial respecto de la procedencia de la acción de tutela en materia de concursos de mérito, en la que se ha concluido que pese a la existencia de otros mecanismos de defensa judicial para controvertir las inconformidades presentadas por los participantes dentro de un proceso de selección, lo cierto es que dichos mecanismos no ofrecen la prontitud con que se debe actuar para conjurar el eventual daño ocasionado, dada la agilidad con que se desarrollan sus etapas, por lo que la acción de tutela resulta ser el medio idóneo y eficaz, en procura, precisamente, de la protección de los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos.”¹

Del debido proceso dentro de los concursos de méritos.

“Así las cosas, la entidad encargada de promover el concurso de méritos, debe respetar íntegramente los parámetros expuestos en los actos administrativos por medio de los cuales se hagan las respectivas convocatorias, en caso contrario, se configura una flagrante violación el derecho fundamental al debido proceso de quien pretende acceder al empleo o cargo, situación que faculta al juez constitucional para que, por vía de la acción de tutela, proteja los derechos que considere vulnerados.”²

Así pues, se observa una ostensible vulneración al derecho al debido proceso del actor, pues él no tomó como válido el certificado, atenta contra lo plasmado en el ACUERDO 001 del 2025, toda vez que, estas vulneraciones son imputables únicamente y exclusivamente a las entidades responsables del concurso de méritos, que como quedó descrito es la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, UT CONVOCATORIA**

¹ Sentencia SU-913 de 2009

² Tribunal Administrativo del Meta. M.P. Claudia Patricia Alonso. RAD 2016-563-00.

FGN 2024 UNIVERSIDAD LIBRE, quien debió en la etapa de valoración de antecedentes, dar la validación al certificado y asignar la puntuación correspondiente de acuerdo a la intensidad horaria.

Aunado a lo anterior, no puede desconocerse que, en la valoración de antecedentes, el certificado por el cual me han vulnerado mi derecho a obtener el puntaje máximo en Educación informal, le fue validado y otorgado la máxima puntuación 10, a una persona cercana a mí.

V. PETICIONES

Ruego a su señoría se ordene a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y UT CONVOCATORIA FGN 2024 UNIVERSIDAD LIBRE:

PRIMERO: Que se tenga por valido el certificado “Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación” expedido por CESJUL, el cual cuenta con una intensidad de 160 horas, en tanto constituye un curso específico relacionado con el perfil del cargo convocado y se aplicada la puntuación máxima de 10.

SEGUNDO: Que, como consecuencia de lo anterior, se realice la corrección a mi puntuación final de la valoración de antecedentes, dando el valor correspondiente al certificado del curso “Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación” expedido por CESJUL, como lo establece el artículo 32 del Acuerdo No. 001 de 2025.

TERCERO: Solicito Señor Juez, vincular a la entidad de **Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos (CESJUL)**, con el fin que certifiquen la temática y contenido, que se abordó en dicho curso, el cual es válido como puntuación para la educación informal, que trata el artículo 32 del Acuerdo No. 001 de 2025.

VI. PRUEBAS

Como medio de prueba de los motivos solicito se tengan como tal los siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Certificado “**Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación**”, realizado en el aula virtual de CESJUL, el cual cuenta con una **intensidad de 160 horas académicas**.
2. Pantallazo del SIDCA3 correspondiente al **CERTIFICADO NO VALIDO**.
3. Pantallazo del SIDCA3 correspondiente a la **EDUCACIÓN NO PUNTÚA VA – CERTIFICADO DE CESJUL**.
4. **PANTALLAZO del SIDCA3 - CERTIFICADO VALIDO – (PERSONA CERCANA)**
“Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación”, expedido por CESJUL, de 160 horas”.
5. **PANTALLAZO PUNTUACIÓN OBTENIDA (PERSONA CERCANA) =10 PUNTOS.**
6. Respuesta a la reclamación presentada.
7. Acuerdo No. 001 de 2025.

VII. JURAMENTO:

Bajo la gravedad del Juramento manifiesto al señor Juez que no he instaurado acción de Tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos invocados ni contra la misma persona.

VIII. NOTIFICACIONES:

Para efectos de notificación me permito señalar las siguientes:

LA SUSCRITA ACCIONANTE: domicilio en la dirección Calle Real No. 5 A – 42, Conjunto Condominio Real del Llano, casa 13, Barrio Real de Minas, Bucaramanga, Abonado celular 3124795223 – Email: yohanaybadillo@gmail.com

LA ACCIONADA:

La Subdirección Nacional de Apoyo a la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación en el correo electrónico: carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co y la UT Convocatoria FGN 2024 al correo electrónico: infosidca3@unilibre.edu.co.

LA VINCULADA: **Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos (CESJUL)**, correo electrónico: cesjulcol@gmail.com

Con todo respeto le ruego al Señor Juez darle el trámite a dicha petición.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yohana Yaneth Badillo Pulido".

YOHANA YANETH BADILLO PULIDO
CC: 37.842.020 de Bucaramanga

PRUEBAS:

1. Certificado “Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación”, realizado en el aula virtual de CESJUL, el cual cuenta con una **intensidad de 160 horas académicas**.



2. Pantallazo del SIDCA3 correspondiente al CERTIFICADO NO VALIDO.

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Estado	Ver
1	No puntúa		CESJUL	Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación		01/09/2021	18/10/2021		No válido	

Below the table is a screenshot of the SIDCA3 interface showing the same certificate details. The 'Estado' column for the first row shows 'No válido'. The right side of the screenshot shows a thumbnail of the certificate image.

3. Pantallazo del SIDCA3 correspondiente a la EDUCACIÓN NO PUNTÚA VA – CERTIFICADO DE CESJUL:

Educación no puntúa VA

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Estado	Ver
1	No puntúa		CESJUL	Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación		01/09/2021	18/10/2021		No válido	

4. **PANTALLAZO del SIDCA3 - CERTIFICADO VALIDO – (PERSONA CERCANA)**
“Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación”, expedido por CESJUL,
de 160 horas”.

Valoración de antecedentes

Educación informal VA

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Tiempo (horas)	Estado	Ver
1	Educación informal	Taller	CESJUL	CAPACITACION CONCURSO FISCALIA GENERAL DE LA NACION		04/10/2021	15/10/2021		160	Válido	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> Fecha Inicio <input type="text" value="04/10/2021"/> </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> Fecha Final <input type="text" value="15/10/2021"/> </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <input type="checkbox"/> En curso </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> Fecha Expedición <input type="text" value="dd/mm/aaaa"/> </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> Tipo Estudio <input type="text" value="Educación informal"/> </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> Grado Escolaridad <input type="text" value="Taller"/> </div> </div> <div style="width: 55%;"> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">  </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">  </div> </div> </div>											

5. **PANTALLAZO del SIDCA3 - PUNTUACIÓN OBTENIDA (PERSONA CERCANA)**
=10 PUNTOS:

Educación informal VA

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Tiempo (horas)	Estado	Ver
1	Educación informal	Taller	CESJUL	CAPACITACION CONCURSO FISCALIA GENERAL DE LA NACION		04/10/2021	15/10/2021		160	Válido	
<input type="text" value="Total horas"/> 160										<input type="text" value="Total"/> 10	

PRUEBAS:

1. Certificado “Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación”, realizado en el aula virtual de CESJUL, el cual cuenta con una **intensidad de 160 horas académicas**.



2. Pantallazo del SIDCA3 correspondiente al CERTIFICADO NO VALIDO.

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Estado	Ver
1	No puntúa		CESJUL	Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación		01/09/2021	18/10/2021		No válido	

Fecha Inicio
01/09/2021

En curso

Fecha Final
18/10/2021

Fecha Expedición
dd/mm/aaaa

Tipo Estudio
No puntúa

Grado Escolaridad

Institución
CESJUL

Programa
Capacitación concurso Fiscal

3. Pantallazo del SIDCA3 correspondiente a la EDUCACIÓN NO PUNTÚA VA – CERTIFICADO DE CESJUL:

Educación no puntúa VA

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Estado	Ver
1	No puntúa		CESJUL	Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación		01/09/2021	18/10/2021		No válido	

4. **PANTALLAZO del SIDCA3 - CERTIFICADO VALIDO – (PERSONA CERCANA)**
“Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación”, expedido por CESJUL, de 160 horas”.

Valoración de antecedentes

Educación informal VA

**5. PANTALLAZO del SIDCA3 - PUNTUACIÓN OBTENIDA (PERSONA CERCANA)
=10 PUNTOS:**

Educación informal VA

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Tiempo (horas)	Estado	Ver
1	Educación informal	Taller	CESJUL	CAPACITACION CONCURSO FISCALIA GENERAL DE LA NACION		04/10/2021	15/10/2021		160	Válido	
						Total horas	160		Total	10	

CESJUL

Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos



CERTIFICA QUE:

Yohana Yaneth Badillo Pulido

Con identificación No.37842020
PARTICIPÓ EN LA CAPACITACIÓN:

Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación

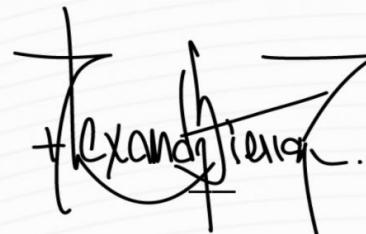
Realizado del octubre 9, 2021, 10:21 am al octubre 14, 2021, 10:18 am, en el aula virtual de CESJUL,
con una intensidad de 160 horas académicas.



RUBÉN DARÍO ACOSTA ORTIZ
Director



BOGOTÁ D.C., COLOMBIA



ALEXANDER SIERRA RODRÍGUEZ
Coordinador Académico

Bogotá D.C diciembre de 2025

Aspirante

YOHANA YANETH BADILLO PULIDO

CÉDULA: 37842020

ID INSCRIPCIÓN: 67152

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado de Reclamación No. VA202511000002523

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada en contra de los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

El 3 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió el Acuerdo No. 001 de 2025, “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera*”. En dicho acto administrativo se dispuso, entre otras etapas, la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes, destinada a la evaluación del mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo No. 001 de 2025, los aspirantes disponen de un término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación de los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, para formular reclamaciones, las cuales deberán presentarse de manera única y exclusiva a través de la aplicación SIDCA3, accesible mediante el enlace: <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>. El conocimiento y trámite de dichas

reclamaciones corresponde a la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 13 de noviembre de 2025, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre los días hábiles del 14 de noviembre al 21 de noviembre de la presente anualidad, teniendo en cuenta que, los días 15, 16 y 17 de noviembre son días no hábiles.

Revisada la aplicación web SIDCA3, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

“RECLAMACIÓN VA - EDUCACIÓN INFORMAL”

“respetuosamente acudo a su Despacho con el propósito de interponer, dentro del término concedido, RECLAMACIÓN contra el puntaje obtenido en la Valoración de Antecedentes (78), con el objeto de que el mismo sea aumentado en justa proporción, con base en las siguientes consideraciones:

Respecto a la valoración de antecedentes en la categoría de Educación Informal, no se me asignó puntaje alguno por el curso “Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación”, realizado en el aula virtual de CESJUL del 1 de septiembre de 2021 al 18 de octubre de 2021, cuenta con una intensidad de 160 horas académicas, según consta en el certificado expedido por el Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos (CESJUL).

Este curso está directamente relacionado con las funciones del cargo y cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria (entidad reconocida, relación temática, intensidad horaria).

Es importante mencionar que, este mismo curso “Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación”, expedido por CESJUL, en la categoría de Educación Informal, le fue tenido en cuenta a otros participantes de esta convocatoria, aplicando una puntuación máxima de 10.

El puntaje correspondiente a las 160 horas es de 10 puntos, conforme a la tabla de valoración:

Conforme a lo anterior, solicito muy respetuosamente se sirvan corregir este error, al no considerar como válido, el certificado del curso “Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación”, expedido por CESJUL, en la categoría de Educación Informal, procediendo a incrementar mi puntaje en la justa proporción, esto es: 160 horas igual a 10 puntos.

De esta forma, en los términos señalados, dejo presentada mi reclamación en contra del puntaje obtenido por concepto de Valoración de Antecedentes.”

Además, usted presentó un documento donde manifiesta:

“(...) Conforme a lo anterior, solicito muy respetuosamente se sirvan corregir este error, al no considerar como válido, el certificado del curso “Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación”, expedido por CESJUL, en la categoría de Educación Informal, procediendo a incrementar mi puntaje en la justa proporción, esto es: 160 horas igual a 10 puntos. (...)”

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

1. En cuanto a su solicitud *“(...) solicito muy respetuosamente se sirvan corregir este error, al no considerar como válido, el certificado del curso “Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación”, expedido por CESJUL (...)”* de asignar puntaje a **CAPACITACIÓN CONCURSO FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** el día 1 del mes de septiembre, del año 2021, es preciso indicar que el mismo no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal, toda vez que su certificado es Capacitación concurso Fiscalía General de la Nación es un curso donde les explican cómo se debe presentar a la convocatoria, más no es un curso enfocado en las funciones del empleo no se relaciona con las funciones del empleo en el que participa, ni con el proceso o subproceso al cual pertenece, el cual es: **INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN**, no cumpliendo así con lo estipulado en el Acuerdo No. 001 de 2025, que dispone:

“ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL. En virtud del principio de igualdad, los aspirantes inscritos en el concurso, tanto para la modalidad de ingreso, como para la modalidad de ascenso, deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3 durante el término establecido para la etapa de inscripciones, toda la documentación con la que pretendan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones de participación, y la que pueda ser puntuada en la etapa de Valoración de Antecedentes y para su validez, deberán contener las siguientes formalidades:

(...)

Para la prueba de Valoración de Antecedentes se tendrán en cuenta los certificados de educación para el trabajo y el desarrollo humano y de educación informal realizados con fecha no superior a 20 años, contados a partir de la fecha de cierre de inscripciones. De igual manera, se tendrán en cuenta los certificados de educación informal y los de educación para el trabajo y el desarrollo humano en relación con el grupo o planta o del proceso donde se encuentre ofertada la vacante.”
(subraya propia).

Por lo anterior, no procede modificación del puntaje asignado en el ítem de Educación Informal.

En virtud de los anteriores argumentos fácticos y legales es posible concluir que su petición no puede ser atendida de manera favorable y como consecuencia, se **CONFIRMA** el puntaje obtenido en la Prueba de Valoración de Antecedentes de **78 puntos**, publicado el día **13 de noviembre de 2025**, resultado que se verá reflejado en la aplicación web Sidca3. Todo lo anterior con ocasión a la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes y en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo 001 de 2025 y de toda la normatividad que rige la presente convocatoria.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación, y se comunica a través de la aplicación web SIDCA3 <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, y se reitera que, **contra la presente decisión, no procede ningún recurso**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT Convocatoria FGN 2024

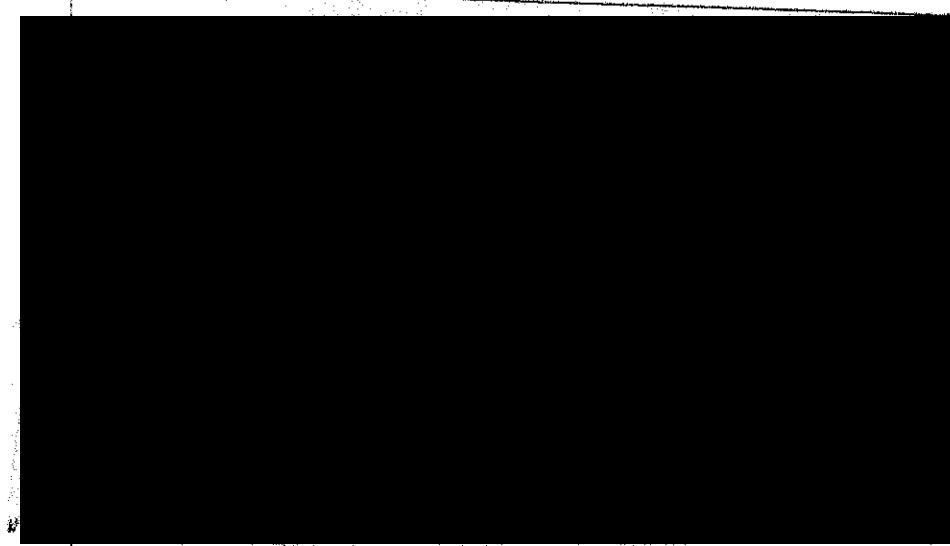
Original firmado y autorizado.

Proyectó: Karen Méndez

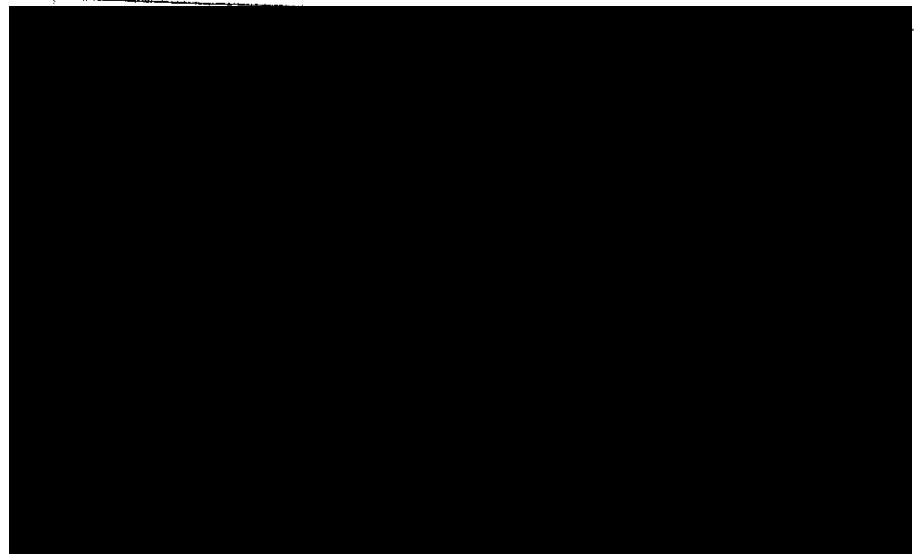
Revisó: Evelin Baracaldo

Auditó: Gisely Pinzón

Aprobó: Martha Carolina Rojas Roa -Coordinadora Jurídica y de Atención a Reclamaciones UT Convocatoria FGN 2024.



0020045266A 2 32756106



0020045266A 2 32756106